

ORDENANZA N°: 119

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1°.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada por la Sra. Liliana Mabel BIANCO, M.I N° 16.633.336, CUIT/L N° 27-16633336-4, argentina, mayor de edad y el Sr. Oscar Héctor GHIGLIONE, M.I. N° 10.835.412, CUIT/L 20-10835412-8, casados en primeras nupcias entre sí, ambos domiciliados en Campo Las Animas S/N, El Arañado, Departamento San Justo de la Provincia de Córdoba. El donante efectúa la presente donación en su carácter de propietario del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“Una fracción de terreno, con sus mejoras, ubicada en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y que según el plano de Mensura y Subdivisión y loteo visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia en expediente 0033-31858/91, inscripto en el protocolo de Planos bajo el número 112491 se designa y describe así: LOTE NUEVE de la MANZANA DOS, mide diez metros de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS, y linda: al Nor-Oeste, con el citado Pasaje Panama (hoy Intendente Simón Pignata); al Nor-Este, con lote diez; al Sud-Este, con lote diecinueve; al Sud-Oeste, con lote ocho, todos de la misma manzana y subdivisión. Su dominio se inscribió en el Registro General de la Provincia con relación a la MATRÍCULA N°599.216, de Departamento San Justo. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas, como Propiedad Número 3006-2293988/0. Y cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C01 S01 M66 Manz. Of. 2 P09 L09”.-**

Artículo 2°.- El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ADHERENTE, Sr. Liliana Mabel Bianco, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA VII, ADHERENTE N° 022, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza N° 11/06. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la ADHERENTE, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes con fecha 15

de Abril de 2016, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 29/06/2016

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /